



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., **29 JUL 2020**

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01057 00

1.- El Despacho tiene en cuenta los remanentes dejados a disposición de este Juzgado por cuenta del Juzgado Cincuenta y Siete (57) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, conforme la comunicación visible a folio 30 del plenario.

2.- De la revisión al expediente se evidenció que la última actuación que se surtió dentro del proceso fue por parte del Despacho en auto del 30 de agosto de 2019, donde se ordenó el emplazamiento de los demandados, de manera tal que el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, establece que: *“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, **se requiera el cumplimiento de una carga procesal** o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido éstos, el Juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”*

Debe entonces la parte actora cumplir con el emplazamiento del extremo pasivo y allegar la publicación del mismo, en los términos concedidos por el art. 317 del CGP, so pena de que se decrete el desistimiento de la actuación.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice el emplazamiento del extremo pasivo y allegue la publicación del mismo, so pena de dar aplicación a los efectos previstos por el artículo 317 del CGP. Lo anterior ante la falta de interés en el trámite de ésta acción.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 53 Hoy 30 JUL 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA